Rentan

Medellín, 18 de noviembre de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

INVITACIÓN PRIVADA No 018 DE 2025

Objeto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE (LOTE 1) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	EL PLAZO SERÁ CATORCE (14) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($8.278.217.760) IVA INCLUIDO	SUBREGIÓN ORIENTE

Teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se procede a realizar el presente Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas.

1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS RECIBIDAS

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección Invitación Privada IP 018 RENTIG DE ANTIOQUIA (En adelante RENTAN) el 04 de diciembre de 2025 publicó la Invitación a Manifestar Interés. En la cual, cursó invitación a las (5) primeras personas naturales o jurídicas que, estando inscritas en el registro de proveedores de la empresa, mostraran su interés de participar en el proceso de contratación válidamente. Como respuesta a la Invitación a Manifestar Interés cinco (5) proponentes expresaron su voluntad de participar en el proceso de selección, como se observó en la planilla suscrita por los proponentes, así:

ESPACIO EN BLANCO

Rentan

PLANILLA DE RECIBO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

PROCESO DE CONTRATACIÓN No IP 018 DE 2025

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE (LOTE 1) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*

Nº	PROPONENTE	NIT	FECHA	HORA	NOMBRE DE QUIEN RADICA	FIRMA
1	Ingerkon S.A.S	900993736-7	4-12-25	9:00 AM	Jhon Jairo Betancur	J. Jairo Betancur
2	D y D Ingenieros	901778882-7	4-12-25	9:02:07	José Enrique Dávalos Pérez	
3	Inprogercon S.A.S	901508626-0	4-12-25	9:03:28	Eduardo Olivar Cascudo	
4	Corporación Forjemos Sueños	901065156-8	4-12-25	9:05:19	Jhon Aldereth Ramírez	
5	Constructora Uscategui y Asociados S.A.S	900682256-9	4-12-25	9:06:33		
6						

2. PROPONENTES INVITADOS PARA PRESENTAR PROPUESTA

Posteriormente, RENTAN realizó la respectiva verificación de las condiciones establecidas en la invitación a manifestar interés publicada en la página web de la entidad para determinar los cinco (5) proponentes que harían parte del proceso de contratación teniendo en cuenta el orden de llegada y la validez de la manifestación de interés, resultando habilitados para presentar propuesta los siguientes:

No	PROPONENTE
1	INGERKON S.A.S CON NIT 900.993.736-7
2	D&D INGENIEROS CON NIT 901.778.882-7
3	INPROGERCON S.A.S CON NIT 901.508.626-0
4	CORPORACIÓN FORJEMOS SUEÑOS CON NIT 901.065.156-8
5	CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S CON NIT 900.682.256-9

3. PROPUESTAS PRESENTADAS

De los proponentes del numeral inmediatamente anterior presentaron propuesta los siguientes:

No	PROPONENTE
1	INGERKON SAS CON NIT 900.993.736-7

4. PROPUESTAS HABILITADAS[1]

Según lo informado en el acta de cierre del proceso, se recibió una (01) propuesta de los cinco (05) proponentes que fueron invitados en los términos establecidos en la Invitación Privada IP 018 de 2025 y conforme a las condiciones preestablecidas en la invitación privada definitiva, lo que los habilita para ser evaluados.

En tal sentido, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes, así:

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se verificaron los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación a Contratar de los proponentes que presentaron su propuesta en debida forma, el cual arrojó el siguiente resultado[2]

N. PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	DEBE SUBSANAR/ NO DEBE SUBSANAR	PROPUESTAS HABILITADAS
PROPUESTA No 1	INGERKON SAS CON NIT 900.993.736-7	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	NO

6. TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Vencido el término de evaluación de propuestas, RENTAN realizó las observaciones a las propuestas en lo relativo a los requisitos habilitantes, para lo cual dio traslado a los proponentes del informe preliminar, dejándolo a su disposición

[1] Denominación de aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos para considerarse como habilitadas para ser evaluadas dentro del proceso de selección.

[2] El análisis detallado se encuentra plasmado en el Anexo 1 (Excel) del presente informe de evaluación preliminar.

para la presentación de observaciones y/o subsanación hasta las 11:59 p.m. del 18 de diciembre de 2025 acorde al cronograma del proceso.

En el informe preliminar se realizaron las siguientes observaciones:

PROPONENTE 1:

INGERKON SAS CON NIT 900.993.736-7

Capacidad Jurídica:

- **Certificado de existencia y representación legal:** Si bien se menciona que el *"Gerente principal no tendrá ninguna prohibición o limitación para ejecutar actos o contratos"*, establece además que *"se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas"*. Debe aportar los estatutos para que la entidad constate dichas facultades. DEBE SUBSANAR.
- **Antecedentes de medidas correctivas:** Solo aporta el certificado del representante legal. Recordar que la policía Nacional de Colombia también expide este certificado para personas jurídicas con la opción de consulta *"Nit, sin dígito de verificación"*. Debe expedir el certificado de la empresa para aportarlo acorde a lo requerido por la entidad. DEBE SUBSANAR.

Capacidad financiera:

El proponente no cumple con el requerimiento de capacidad financiera establecido en el proceso de selección, toda vez que el Capital de Trabajo demandado es de $ 1.773.903.805,71, mientras que el Capital de Trabajo acreditado por el proponente, con base en la información registrada en el RUP, asciende a $ 221.412.486, valor inferior al mínimo exigido.

De conformidad con lo previsto en los documentos del proceso, el Capital de Trabajo se calcula mediante la siguiente expresión:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Con base en la información financiera aportada por el proponente, se tiene:

Activo Corriente (AC): $ 833.983.064
Pasivo Corriente (PC): $ 612.570.578

En consecuencia:

CT = $ 833.983.064 – $ 612.570.578 = $ 221.412.486

Dado que el Capital de Trabajo del proponente debe ser igual o superior al Capital de Trabajo demandado, y el valor acreditado no alcanza el umbral exigido, lo que implica que el proponente no cumpla con el requisito habilitante de capacidad financiera. DEBE SUBSANAR.

7. SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTACION DE OBSERVACIONES.

El día y hora establecida para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación, no se presentaron observaciones a dicho informe y la empresa **INGERKON SAS CON NIT 900.993.736-7** presentó

subsanación a las observaciones realizadas en el informe preliminar dentro del término otorgado en el informe preliminar, así:

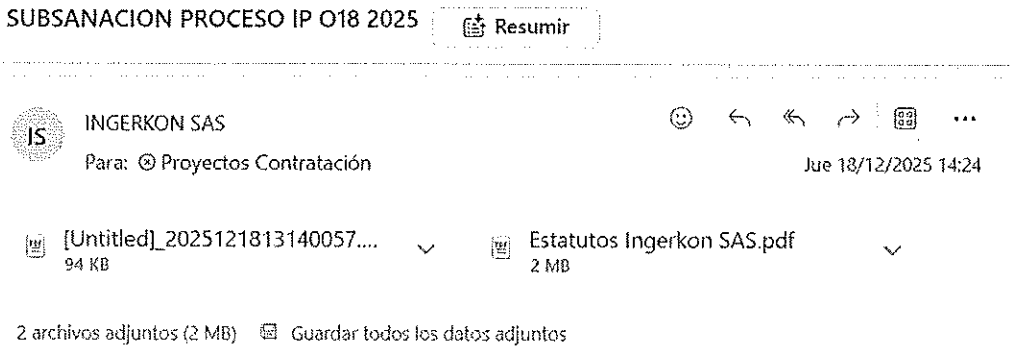
SUBSANACION PROCESO IP O18 2025 Resumir

IS INGERKON SAS

Para: Proyectos Contratación

Jue 18/12/2025 14:24

[Untitled]_20251218131400S7.... 94 KB

Estatutos Ingerkon SAS.pdf 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todos los datos adjuntos

CORDIAL SALUDO,
A continuacion envio documentos para subsanar requisitos y solicito se estudie la posibilidad de aceptar una carta de compromiso de un socio capitalista quien comprometa su capital de trabajo presentando los respectivos soportes y poder subsanar en el presente proceso

--

Cordialmente,

JHON JAIRO BETANCUR CASTRO.

A continuación, se detalla la subsanación presentada por el proponente:

Capacidad Jurídica:

- **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente aportó el acta de socios No 10, por medio de la cual se autoriza al representante legal para actuar en representación de INGERKON S.A.S en el presente proceso de selección. Igualmente, aporta los estatutos de la empresa.
- **Antecedentes de medidas correctivas:** No subsanó.

Capacidad financiera:

En el cuerpo del correo electrónico por medio del cual realizó la subsanación, el proponente manifestó lo siguiente:

> *"A continuación envió documentos para subsanar requisitos y solicito se estudie la posibilidad de aceptar una carta de compromiso de un socio capitalista quien comprometa su capital de trabajo presentando los respectivos soportes y poder subsanar en el presente proceso".*

Al respecto de esta solicitud, se debe tener en consideración que los requisitos habilitantes que rigen para el presente proceso y las demás condiciones preestablecidas fueron sometidas a observación de los proponentes, para lo cual se otorgó un término en el que los proponentes podían realizar las consultas que consideraran pertinentes, a raíz de las cuales podrían surgir modificaciones mediante adendas. Sin embargo, para el presente proceso no se recibieron

observaciones, lo que implica que los requisitos definidos previamente, son los definitivos para el momento de la evaluación de las propuestas, ya que para la etapa del proceso en que nos encontramos, no proceden modificaciones.

Bajo este entendido, se debe aclarar que el capital de trabajo, tal como se exige en la invitación, no puede cumplirse por medio del capital de trabajo de los socios que integran la persona jurídica, sino que este se calcula con la información financiera de la empresa, máxime cuando se presentó individualmente y no en consorcio. Siendo así, se resalta que, de acuerdo al cronograma de contratación, el plazo límite para que el proponente presentara la subsanación de las observaciones realizadas era el 18 de diciembre de 2025 hasta las 12:59 pm, sin embargo, el proponente no presentó subsanación para la observación realizada respecto al capital de trabajo dentro del término otorgado, por lo que no cumplió con este requisito habilitante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso no se tienen proponentes habilitados para que se proceda con la asignación de puntaje para definir el proponente adjudicatario, lo cual da lugar a la configuración de una de las causales de rechazo establecidas en el siguiente literal del numeral 3.16 de la invitación "*CAUSALES DE RECHAZO*":

> *"(...)*
>
> *D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección "REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES" de la invitación".*

Lo anterior da lugar a la aplicación de lo regulado en el literal B del numeral 3.17 de la invitación: "*CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: (...) B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación",* la cual tiene lugar para el presente proceso, teniendo en cuenta que no se cuenta con ofertas habilitadas, motivo por el cual es preciso declarar desierto el proceso de selección IP 018 de 2025.

8. EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo expuesto, la entidad determina la siguiente evaluación respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes una vez realizada la subsanación:

PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO	PROPUESTAS HABILITADAS
N° 1	INGERKON SAS CON NIT 900.993.736-7	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto y en razón al agotamiento de las etapas establecidas para la presentación de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones de los requisitos habilitantes y de participación, mediante el presente informe de evaluación definitivo la entidad no procederá con la asignación de puntaje a la propuesta presentada, toda vez que, de conformidad con el numeral 6 de la invitación a contratar, *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes"* y para el presente proceso no se cuenta con propuestas habilitadas.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para el presente proceso no se definió orden de elegibilidad, toda vez que no se cuenta con proponentes habilitados.

11. CONCLUSIÓN

De conformidad con el capítulo IV de la Resolución de Junta Directiva No. 9 del 26 de septiembre de 2024, por medio de la cual se regula la estructuración del Comité Técnico Evaluador y Estructurador (CTEE) y sus funciones, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y agotada la etapa para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación y sus anexos, el CTEE recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación Privada 018 de 2025 invocando la causal de declaratoria de desierto establecida en el literal C del numeral 3.17 de la invitación privada *"Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación"*, previa aprobación del Comité de Contratación No 133 del 19 de diciembre de 2025.

Anexos: 1. Libro Excel de evaluación definitivo.

En constancia, firman los profesionales designados por el gerente como roles dentro del Comité Técnico Estructurador y Evaluador, el 22 de diciembre de 2025.

ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ
Rol Técnico

BEATRIZ ELIANA ÁNGEL FRANCO
Rol Logístico

SARA JIRETH CHÁVEZ ANDRADE
Rol Jurídico

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Revisó:	Cristel Jaramillo Álvarez		Secretaria General